



ORDENANZA N° 3064 /86.-

V I S T O:

El expediente 3878-C-86, sobre solicitud de expte verde, para construcción de Escuela Primaria, iniciado por el Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que este pedido se inicia ante el Departamento // Ejecutivo Municipal, con fecha 25 de Septiembre de 1984, de // acuerdo a lo obrante a fa. 13;

Dos el inmueble que se solicita en donación está identificado como subdivisión de la Chacra 125, del Lote Oficial 4, Colonia Bouquet Roldán, Manzana 4, nomenclatura estatal 09-21-67-1600;

Que el mismo fue donado al Municipio, por la firma INVERFOL S.A., con destino a reserva fiscal, pero que el propietario de la misma, Sr. Francisco Salomé, presta conformidad para el cambio de destino del inmueble donado, de acuerdo a lo // obrante a fa. 9;

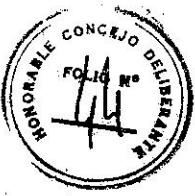
Que habiendo sido elevado al expte. al Honorable Concejo Deliberante, la Comisión Interna de Obras Públicas, con fecha de 10 de Abril de 1986, resuelve solicitar al Consejo Provincial de Educación, un informe de la real necesidad de superficie, para el establecimiento escolar;

Que a fa. 33, la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, informa que la superficie requerida es de 8.000 metros cuadrados, y que del área afectada es conveniente el sector Este, en todo su ancho;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite // su Despacho N° 217/86, que dice: "VISTO el expte. de marcas, esta Comisión considera, habiendo le contestación del C.Pedal. de Educación Área Planificación Física, que la necesidad para la // construcción del edificio y entorno del mismo, es mayor, de //

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

//////



//////

segundo al Decreto N° 934/86, este Comisión entiende que es //
aconsejable ceder el predio solicitado oportunamente, que no supera los 6.000 m², dejando el resto de la fracción destinada al
cinegismo a espacio verde; pues no debemos desconocer la
real importancia de una comuna en ese sector tan poblado de nuestra
Ciudad. Por tal razón se deberá concesionar la zona legal al
correspondiente", Decreto que fue ratificado por unanimidad en /
la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo una fecha
09/09/1986;

Por ello y lo mencionado en el Art. 129 Inc. a) de la
Ley Provincial y el 284 Inc. b) de la Constitución Provincial;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º) CEDER AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, una su-
perficie de mayor a los 6000 MIL MÉTROS CUADRADOS,
(6.000 m²), dentro del Lote Oficial 4, Chacra 125, Manzana 4, /
nomenclatura catastral 29-31-67-1400; con destino a la construc-
ción de un establecimiento escolar primario. --

ARTICULO 2º) DESTINAR la superficie restante, del inmueble en/
concesión, a ESPACIO VERDE. --

ARTICULO 3º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo. --

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -- (3211-15998/86 y 3878-C-86)

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI
SAUR. --

R.E.M. --

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

